



DESARROLLANDO EL PROGRAMA DE EDUCACIÓN ESPECIAL DE SU NIÑO(A)

AVISO: Nuestras publicaciones explican la ley en términos generales, pero cada situación es diferente. Si, después de leer nuestra información, usted tiene preguntas sobre la aplicación de la ley a su propio caso, comuníquese con nosotros o con un abogado particular.

¿QUÉ ES UN IEP?

Antes de que un niño(a) con incapacidades pueda comenzar a recibir servicios de educación especial, un plan escrito (el "Programa Individualizado de Educación (IEP)") debe ser desarrollado. El IEP enumera la educación especial, los servicios relacionados, y otras ayudas que el(la) niño(a) necesita para hacer progreso en la escuela. El IEP debe especificar cuándo los servicios comenzarán, cuán frecuentemente se proveerán, y por cuánto tiempo serán proporcionados (por ejemplo, en un salón especial o regular), los servicios especiales que deben ser proporcionados al personal que trabajan con el(la) niño(a) (por ejemplo, entrenamiento o equipaje), y información sobre cuánto tiempo el(la) niño pasará cada día con niños sin incapacidades.

La escuela "charter" o el distrito escolar debe proveer la educación especial, los servicios relacionados, y otras ayudas enumeradas en el IEP. Si la escuela o el distrito escolar falla en proporcionarle esos servicios al niño(a), y usted falla en persuadir a su escuela "charter" o al distrito escolar para que solucionen el problema con prontitud, usted puede plantear una queja a la División de Cumplimiento (DOC) estatal. (Vea nuestro folleto titulado "¿Cómo Resolver Quejas Sobre Educación Especial?" para una discusión sobre cómo plantear una queja al DOC. Todos nuestros folletos están disponibles en nuestro sitio cibernético, www.elc-pa.org, o llamando al (215) 2386970 (Filadelfia) o (412) 391-5225 (Pittsburgh)). Un ejemplo de cómo es la hoja del IEP para los niños de edad escolar, con explicaciones sobre algunos de los términos y varios ejemplos, se puede encontrar en: http://www.pattan.k12.pa.us/files/Forms/Spanish/7IEP_070105.doc. La hoja del IEP para los niños en programas preescolares (desde la edad de tres años hasta el kindergarten o primer grado) se encuentra en:

http://www.pattan.k12.pa.us/files/Forms/Spanish/2EI_IEP_061705.doc.

¿QUIÉN ESCRIBE EL IEP?

El IEP es escrito por un equipo de personas. El Equipo del IEP debe incluir por lo menos a los padres del estudiante, un maestro de educación especial o proveedor, y un maestro de educación regular si el(la) niño(a) participa de educación regular o si puede participar en clases de educación regular. También es necesario un funcionario de la escuela que esté cualificado para proporcionar o para supervisar instrucción especialmente diseñada, que conozca los recursos del distrito escolar, y que esté familiarizado con el currículo general. El Equipo también debe incluir a alguien que pueda interpretar los datos de la evaluación (esta persona puede ser uno de los otros miembros del Equipo, si tiene las calificaciones necesarias). Si algún empleado de la escuela tiene los conocimientos necesarios, puede fungir en más de un rol en la reunión.

Aunque la participación del estudiante no es requerida generalmente, el estudiante puede asistir a cualquier reunión si los padres piensan que eso sería apropiado. Además, si uno de los propósitos de la reunión es considerar los servicios que el estudiante necesitará para hacer la "transición" a la vida adulta, el distrito debe invitar al estudiante a la reunión. Si el estudiante no atiende, el distrito debe tomar otras medidas para asegurarse que las preferencias y los intereses del estudiante sean considerados. Si el(la) niño(a) acaba de cumplir 3 años y estaba recibiendo servicios de intervención temprana, el padre puede pedir a la escuela o al distrito escolar a que invite a alguien del Programa de Intervención Temprana de Niños e Infantes (el anuncio sobre la reunión del Equipo del IEP debe decir esto). Finalmente, el Equipo del IEP puede también incluir cualquier persona que, en la opinión de los padres o del distrito escolar, tenga información o maestría pertinente a las necesidades del (de la) niño(a).

Un padre puede acordar por escrito en excusar la presencia de cualquier miembro del Equipo requerido en la reunión si el Equipo no va a discutir o a cambiar algo en el IEP que esté relacionado con el área del plan de estudios o el servicio relacionado que ese miembro está proporcionando. Si el padre ha sido informado por escrito y ha dado su consentimiento escrito, él y la escuela puede incluso convenir en excusar a un miembro del Equipo cuya área de conocimientos sea relevante a la discusión. En ese caso el miembro del Equipo debe, antes de la reunión del Equipo, proveer por escrito al padre y al Equipo la información que tenga. El padre debe considerar condicionar su aprobación para excusar miembros del Equipo a que estos sometan por escrito la información que tienen con anticipación. Esto le dará tiempo a la familia para poder hablar con el miembro del Equipo, o también para insistir en que el miembro del Equipo atienda la reunión de todas maneras. Recuerde que si la información escrita no es suficiente, o si usted decide que la asistencia de la persona es necesaria, puede pedir al distrito que citen otra reunión del IEP con la participación de esa persona.

Recuerde también que el padre no está obligado a excusar—y no debe excusar— a ningún miembro del Equipo a menos que éste entienda que la presencia activa de la persona en la reunión no es necesaria para entender las necesidades del niño(a) o para desarrollar un IEP apropiado para el(la) niño(a). Por ejemplo, el maestro regular es a menudo necesario para ayudar al Equipo a decidir qué intervenciones de comportamiento positivo, ayudas, y otras estrategias se deben incluir dentro del IEP, qué apoyos se deben proporcionar al estudiante en el salón regular de clase, y qué ayuda es necesaria para que el personal de la escuela produzca educación especial y servicios relacionados de modo que el estudiante pueda alcanzar las metas educativas, pueda lograr progreso en el currículo de educación general, y pueda ser educado, de la mejor manera posible, en un salón de clases regular. Así pues, en casi todos los casos, el corriente o futuro maestro de educación regular tendrá mucho que aportar a la discusión en la reunión de IEP y, por ende, es necesario que participe. El maestro de educación especial y el(los) proveedor(es) de servicios relacionados importantes son también miembros importantes del Equipo, especialmente cuando el(la) niño(a) no ha tenido éxito en su programa.

¿QUÉ INCLUYE EL IEP?

Primero, el IEP debe incluir una declaración de los niveles actuales de logros académicos del niño(a) y de su desempeño funcional. Esta sección debe incluir la información sobre cómo la incapacidad del niño(a) afecta su involucramiento y progreso en el currículo de educación regular (o, para los niño(a)s en edad pre-escolar, participación en actividades apropiadas a su edad).

El Equipo del IEP entonces desarrolla metas académicas y (cuando es apropiado) funcionales anuales, un año de duración para el(la) niño(a). Estas metas tienen que ser "medibles," y deben ser establecidas para resolver las necesidades del niño(a) y para ayudar al niño(a) a participar y avanzar, en la medida que sea posible, en el currículo de educación general. Para los estudiantes que serán enseñados según estándares de enseñanza diferentes que los utilizados por sus compañeros de la misma edad sin incapacidades, esta sección debe establecer objetivos a corto plazo para el(la) niño(a) de acuerdo con esos modelos alternos. El IEP también debe explicar cómo se va a medir el progreso del niño(a) en cuanto a la consecución de estas metas y cuando se producirán los informes de progreso (por ejemplo, con tarjetas de reporte y con reportes escritos de progreso cada seis semanas).

El Equipo debe entonces decidir qué tipo de educación especial, servicios relacionados, y apoyos el(la) niño(a) necesita en el salón regular de clases, y qué ayuda es necesaria para el personal de la escuela que estará ayudando al niño(a). La ley dice que, cuando es práctico, los programas y los servicios deben basarse, en la mejor forma posible, en resultados comprobados de investigaciones de paneles de revista; deben ayudar al niño(s) a obtener progreso en sus metas anuales; y deben ayudarlo a involucrarse

u obtener progreso en el currículo de estudios generales y extracurriculares y en actividades no-académicas. El IEP debe explicar también hasta que grado el(la) niño(a) será evaluado en clases regulares y actividades, y debe incluir los servicios necesarios para ayudar al niño(a) a tener éxito en el ambiente de clases regular. Si el(la) niño(a) cumplirá 16 años durante el año escolar próximo (o más temprano si sería apropiado), el IEP debe incluir servicios que serán proporcionados para asistirlo en su transición hacia objetivos más allá de la escuela.

Finalmente, el Equipo debe decidir si el(la) niño(a) puede participar en pruebas para evaluar logros a nivel estatal o del distrito (el Sistema de Evaluación Escolar de Pensilvania o PSSA es la prueba del estado de Pensilvania) y si el estudiante necesita acomodaciones especiales antes de tomar la prueba. Si el Equipo concluye que el(la) niño(a) debe tomar otro tipo de prueba, como por ejemplo el Sistema Alterno de Pruebas de Pensilvania o PASA, la prueba alterna se debe enumerar en el IEP.

¿QUÉ SON SERVICIOS RELACIONADOS?

Los servicios relacionados son servicios de ayuda que algunos niño(a)s con incapacidades necesitan para beneficiarse de un programa de educación especial. Éstos pueden incluir transportación y varios tipos de terapias, tales como terapia del habla, terapia física, ocupacional o psicológica, servicios de interpretación para niños sordos, y servicios de salud. Los servicios relacionados también pueden incluir equipos especiales o tecnologías asistivas que ayuden al niño(a) a participar y aprender en la escuela. El distrito puede utilizar otras agencias públicas para proporcionar servicios necesarios (por ejemplo, la necesidad de obtener ayuda individual para lidiar con problemas de comportamiento severos se podría resolver con fondos del Plan de Asistencia Médica y con la colaboración de personal de "wraparound" o de trabajadores TSS ("Therapeutic Staff Support," en inglés)); aun así, los servicios deben ser enumerados en el IEP del niño(a) y garantizados por el distrito escolar. Esto significa que, si por alguna razón la otra agencia no puede proporcionar el servicio (por ejemplo, el TSS se enferma por un día) el distrito escolar debe proporcionar el servicio por sí mismo.

¿QUÉ SIGNIFICA QUE LOS SERVICIOS RELACIONADOS DE EDUCACIÓN ESPECIAL, Y LAS AYUDAS OFRECIDAS AL NIÑO(S) SE DEBEN BASAR, SIEMPRE QUE SEA POSIBLE, EN INVESTIGACIONES DE PANELES DE REVISTA?

La nueva ley de educación especial requiere que los servicios relacionados, y ayudas suplementarias y servicios (las ayudas que el(la) niño(a) necesita para triunfar en el salón de clases regular) que se incluyen en el IEP deben "basarse en los resultados de investigación de paneles de revista al máximo grado practicable". En general, esto significa que la escuela debe incluir en el IEP las estrategias que se han descubierto, a través de estudios rigurosos, ser eficaces - en vez de otros métodos. Para mucha

información adicional sobre prácticas de enseñanza basadas en investigación, vea el sitio cibernético del Departamento de Educación en: <http://www.pattan.k12.pa.us>.

En general, el distrito o la escuela "charter" tiene derecho a seleccionar el enfoque educacional que será utilizado en la enseñanza de su niño(a). Sin embargo, la ley requiere que la escuela o el distrito escolar seleccione modelos que gocen de un expediente de ejecución exitosamente demostrado con niño(a)s con necesidades similares de aprendizaje. Así pues, por ejemplo, si su niño(a) tiene dislexia y un déficit significativo en la lectura, si su distrito escolar o escuela ofrece un modelo de enseñanza que su evaluador privado dice no funcionará con los niño(a)s con dislexia (y demuestra lo que dice con estudios investigativos de apoyo), usted puede preguntar al distrito escolar o a la escuela por qué eligió ese modelo (a lo mejor la escuela cuenta con otras investigaciones de apoyo para preferir su selección actual). Ya sea que la escuela tenga o no su propia investigación para apoyar su preferencia, usted puede compartir la investigación de su experto con el distrito y pedir que la misma considere métodos sustitutos. En cualquier caso, si el método de enseñanza del distrito escolar ha estado fracasando durante mucho tiempo en enseñar a su niño(a), un nuevo enfoque puede ser necesario para un programa apropiado de educación especial para el(la) niño(a).

¿QUÉ SIGNIFICA QUE MI NIÑO(A) DEBE RECIBIR LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LOGRAR PROGRESO EN EL CURRÍCULO DE EDUCACIÓN GENERAL?

El Equipo del IEP debe decidir cómo la discapacidad del niño(a) afecta su habilidad para involucrarse y lograr progreso en el currículo de educación general ofrecido a todos los niño(a)s en el distrito escolar. El "currículo de educación general" significa el plan de estudios que su escuela o distrito escolar ha desarrollado de acuerdo con los estándares del estado, los cuales describen lo que se espera que sepan todos los niño(a)s en el mismo nivel o grado académico. Usted puede inspeccionar los estándares de Pensilvania en: <http://www.pacode.com/secure/data/022/chapter4/chap4toc.html>. Esto significa que a los niño(a)s incapacitados se les debe enseñar lo mismo que se les enseña al resto de los niño(a)s en el mismo nivel o grado académico, a menos que haya una razón muy buena enraizada en su incapacidad que justifique que el(la) niño(a) deba ser enseñado en un nivel inferior. La escuela no puede rechazar incluir al niño(a) en el currículo de educación general solamente porque ese plan de estudios necesitaría ser modificado para el(la) niño(a).

Para ayudar a los distritos escolares a preparar a sus estudiantes para las evaluaciones estatales, el Departamento de Educación de PA ha desarrollado "anclas de asesoramiento". Las anclas de asesoramiento identifican aquellas partes de los estándares en matemáticas y lectura que el Departamento de Educación considera muy importantes. Las anclas de asesoramiento son también provechosas porque explican en términos más

simples que los "estándares" del estado lo que se espera que los estudiantes aprendan, e incluye ejemplos muy útiles. Para mucha información valiosa sobre anclas del asesoramiento y sobre la caja de herramientas de las anclas de asesoramiento del Departamento de Educación vea:

http://www.pde.state.pa.us/a_and_t/cwp/view.asp?a=108&q=103127&a_and_tNav=|6309|&a_and_tNav=|. Las anclas de asesoramiento son un gran lugar para los padres comenzar, si es que están intentando determinar si su niño(a) podría progresar en el currículo de educación general, y para desarrollar un IEP que vaya a la par con el plan de estudios generales de la escuela. Por ejemplo, usted puede considerar pedirle al Equipo del IEP a que desarrolle metas de IEP que estén basadas enteramente en estas anclas, o en metas que estén enfatizadas por estas anclas (puesto que son consideradas como los conceptos más importantes de matemáticas y lectura en el plan de estudios generales).

Es importante que los padres aboguen con osadía por la inclusión de su niño(a) en el plan de estudios de educación general—después de todo, el plan de estudios de educación general es lo que el estado y su escuela o distrito escolar han decidido que contiene lo más importante que sus niño(a)s deben saber, de manera que puedan tener éxito en sus metas después que terminen la escuela. Pero es la responsabilidad de la escuela o del distrito escolar cerciorarse de que el IEP de cada estudiante esté diseñado para ayudar a que los niño(a)s se involucren y progresen en este plan de estudios. Recuerde, el Equipo del IEP debe incluir alguien que esté "bien informado sobre el currículo de educación general."

¿QUÉ SIGNIFICA QUE MI NIÑO(A) DEBE SER EDUCADO, LO MÁS POSIBLE Y CON AYUDAS, EN UN SALÓN DE CLASES REGULAR?

Los niño(a)s con incapacidades tienen derecho a ser educados en un salón de clases regular siempre que puedan alcanzar progreso educativo razonable en ese ambiente, a pesar de su discapacidad, cuando se les provean ayudas especiales; y si no disturban demasiado el programa educativo de los otros estudiantes. Estas ayudas se conocen como "ayudas suplementarias y servicios". Para ser enseñado en el salón regular de clases, el estudiante no tiene que producir en el mismo nivel de desempeño que sus compañeros sin incapacidades—solo tiene que obtener progreso razonable en las metas que han sido establecidas en el IEP. El Equipo del IEP toma la decisión sobre si, y por cuánto tiempo, un estudiante incapacitado puede ser educado en el salón regular de clases, y esa decisión debe ser escrita en las secciones de "colocación educativa" y "ambiente menos restrictivo" de la hoja del IEP. También, un caso legal (*Gaskin*) exige que el distrito incluya, en el IEP, otros detalles sobre la decisión de incluir, o no incluir, al(a) niño(a) en el salón regular. (Para mas información sobre el caso *Gaskin*, vea <http://www.pattan.k12.pa.us/regsforms/CourtOrdersGaskin.aspx>.)

Incluso si el estudiante incapacitado debe participar en un programa de "retiro" como parte del día escolar (por ejemplo, yendo a algún salón de recursos para lectura), el estudiante debe permanecer en clases regulares (con ayudas si fueran necesarias) por el resto de su programa académico, clases no-académicas, y actividades extracurriculares.

¿QUÉ PASOS DEBE TOMAR LA ESCUELA "CHARTER" O EL DISTRITO ESCOLAR PARA ASEGURARSE DE QUE LOS PADRES SE ENTEREN DE Y PUEDAN ESTAR PRESENTES EN LA REUNIÓN DEL IEP?

La ley pone gran énfasis en la participación de los padres en la reunión del IEP. La escuela o el distrito escolar debe tomar medidas para asegurarse de que uno o ambos padres del niño(a) estén presentes en la reunión del IEP y tengan la oportunidad de participar completamente. Eso significa que la escuela debe notificar a los padres sobre la reunión lo más temprano posible de modo que pueda atender, y programar la reunión para que se lleve a cabo en un tiempo y lugar convenientes. El anuncio tiene que decir la hora, el día, el sitio, y el propósito de la reunión; y tiene que decir que los padres pueden traer a cualquier persona que tenga información o maestría sobre las necesidades del(de la) niño(a). Recuerde, si el estudiante cumplirá 16 años o más durante el año siguiente y la planificación de su transición (planificación de metas para después que termine la escuela) va a ser discutida, el estudiante también deberá ser invitado a la reunión del IEP. El Departamento de Educación de PA ha desarrollado una forma para que las escuelas y los distritos escolares puedan notificar a los padres sobre las reuniones de IEP:

http://www.pattan.k12.pa.us/files/Forms/Spanish/6Invitation_070105.doc

Si el padre no puede asistir a la reunión en persona, la escuela o el distrito escolar deberá ofrecer a la familia otras maneras de participar en la reunión, incluyendo llamadas de conferencia. Si la familia no participa, ya sea en persona o por otro medio, la escuela o el distrito escolar puede efectuar la reunión sin el padre—pero debe guardar notas detalladas de sus esfuerzos para lograr la asistencia de los padres. La escuela o el distrito escolar también debe proporcionar intérpretes para sordos o padres cuya lengua natural no es el inglés si el intérprete es necesario para que el padre pueda entender qué se está discutiendo en la reunión del IEP.

¿CUÁNDO SE DEBE COMPLETAR EL IEP?

Un IEP debe estar implementado al principio de cada año escolar para cada niño(a) que recibe servicios de educación especial. Para un niño(a) que se ha identificado como elegible para educación especial por primera vez, la reunión de IEP se debe celebrar dentro de los siguientes 30 días *calendario* desde la fecha del "Reporte de la Evaluación". A menos que el padre renuncie por escrito a este requisito, no deberán transcurrir más de 10 días *escolares* entre el tiempo que el padre recibe el "Reporte de la Evaluación" y la reunión del IEP.

¿QUÉ DEBE SUCEDER EN LA REUNIÓN DE IEP?

Los funcionarios de la escuela pueden llegar a la reunión del IEP con un bosquejo, mas no pueden traer una versión final del IEP. El bosquejo presentado por el IEP debe estar abierto para discusión y receptivo a la contribución del padre. El IEP final debe reflejar la información intercambiada y los puntos de vista ganados por el Equipo en la reunión.

El Equipo del IEP debe considerar las áreas fuertes del niño(a), las ideas de los padres para que sus niño(a)s puedan triunfar en su educación, y los resultados de la evaluación más reciente. En cada reunión de IEP, el Equipo del IEP tiene que considerar también si el(la) niño(a) demuestra comportamientos que interfieren con su aprendizaje; si es cierto, el Equipo debe considerar el uso de intervenciones positivas para el comportamiento, apoyos, y otras estrategias para tratar comportamientos. En cada reunión, el Equipo también debe considerar las necesidades lingüísticas del niño(a) en lo que concierne al IEP—si es que éste no tiene dominio en el idioma inglés. Si el(la) niño(a) es ciego o está visualmente afectado, el Equipo debe considerar si el(la) niño(a) debe tener instrucción en Braille y el uso de Braille. Si el(la) niño(a) es sordo o tiene dificultad para escuchar, el Equipo debe considerar, entre otras cosas, sus necesidades de comunicación y lenguaje. El Equipo también debe considerar si el(la) niño(a) necesita dispositivos tecnológicos asistentes u otros servicios de esta índole. El distrito escolar también debe considerar, en la reunión anual de IEP, si el(la) niño(a) necesita un programa de "año escolar extendido" (un programa de verano; vea la página 28).

El Equipo del IEP debe también determinar qué tipo de programa de educación especial el(la) niño(a) necesita y qué tipo de apoyos deben ser incluidos para satisfacer las necesidades de su programa de educación especial. En general, en Pensilvania el "tipo de apoyo" seleccionado depende de las necesidades primarias de aprendizaje del niño(a) — si sus necesidades primarias son adquirir destrezas académicas (apoyos para aprender); si están relacionadas con control de comportamiento (apoyo emocional), para adquirir destrezas de mantenimiento personal (destrezas de diario vivir), y así sucesivamente. El Equipo del IEP debe entonces decidir cuánto tiempo durante el día el(la) niño(a) recibirá educación especial, ya sea en el salón regular (esto se llama "apoyo itinerante") o en un programa de educación especial de "retiro" tales como en un salón de recursos o en un salón de clases de educación especial a tiempo medio o tiempo completo. Las decisiones del Equipo, y la ubicación del programa, tienen que ser escritas en la sección de "colocación educativa" del IEP. Si el(la) niño(a) no va a asistir a la escuela donde el(ella) asistiría si no tuviera incapacidades, el IEP tiene que incluir una explicación de por qué.

¿QUÉ SUCEDE DESPUÉS DE QUE EL EQUIPO DEL IEP HA DESARROLLADO EL IEP?

Después de que se haya concluido el IEP, la escuela o el distrito escolar debe dar a los padres una copia del IEP junto con un "Aviso De Recomendación Para Colocación Educacional" para su niño(a) (NOREP). El NOREP es un documento que permite que el padre apruebe o desaprobe el IEP. Si el(la) niño(a) recibirá educación especial por primera vez, los servicios no pueden comenzar hasta que el padre apruebe el IEP por escrito en el NOREP. Para futuros IEPs, si el padre no desaprueba el IEP por escrito, haciendo una marca en la casilla del NOREP que lee "Yo no apruebo esta recomendación", el IEP entrará en vigor. Si el padre desaprueba el IEP, éste puede escoger de entre una serie de opciones para resolver el conflicto, incluyendo una reunión con los funcionarios del distrito escolar, mediación, o una Audiencia de Educación Especial. (Vea nuestro folleto titulado "¿Cómo Resolver Quejas Sobre Educación Especial?" para más información sobre éstas opciones). El IEP tiene que ser proveído a los maestros (de educación regular y especial) del(de la) niño(a), al personal que proveen servicios relacionados al(a la) niño(a), y a cualquier otra persona que sea responsable para cumplir con el IEP. La escuela o el distrito escolar tiene la obligación de explicar, a sus empleados, sus responsabilidades bajo el IEP, y los servicios, acomodaciones, y modificaciones específicas que el(la) niño(a) va a recibir.

¿CUÁNDO DEBE EL DISTRITO ESCOLAR O LA ESCUELA "CHARTER" COMENZAR A PROPORCIONAR LOS SERVICIOS ENUMERADOS EN EL IEP?

El(la) niño(a) deberá comenzar a recibir los servicios en su escuela dentro de los 10 días *escolares* siguientes desde que el IEP es completado. Para los niño(a)s en edad pre-escolar con incapacidades (entre la edad de 3 años y edad escolar), el IEP debe implementarse no más tardar de 14 días *calendario* desde que se completa el IEP. Estos plazos específicos no se aplican a niño(a)s en escuelas "charter", pero estas escuelas están obligadas a proveer los servicios listados en el IEP de estos estudiantes tan pronto como sea posible una vez se completa el IEP.

¿CUÁN A MENUDO SON REPASADOS LOS IEPs?

El Equipo debe reunirse por lo menos una vez cada año para examinar, y en caso de ser necesario retocar, el IEP de acuerdo al progreso logrado por el(la) niño(a) en sus metas anuales y en el currículo de educación general, de acuerdo a cualquier re-evaluación, y de acuerdo a las ideas del padre o del maestro. Los padres pueden solicitar una reunión del Equipo del IEP en cualquier momento—aun cuando ya se haya llevado a cabo una reunión de IEP anteriormente durante el mismo año escolar.

Con el consentimiento del padre, el IEP puede ser modificado durante cualquier reunión a través del año sin que sea necesario reunir al Equipo del IEP. La alteración que se va a hacer al IEP debe ser presentada por escrito, pero al distrito escolar solo se le requiere dar copia de la enmienda a la familia si el padre la solicita. *El padre siempre debe solicitar copias de las enmiendas al IEP.* Si el IEP ha sido modificado sin una reunión del Equipo de IEP, el distrito o la escuela tiene que asegurar que los miembros del Equipo reciban información sobre las modificaciones.

Si su niño(a) está teniendo problemas, y usted cree que su IEP debe ser examinado, envíe una carta a la escuela o al distrito y pida que se convoque una reunión de IEP. Si el distrito escolar no lleva prontamente a cabo la reunión, el padre puede solicitar una "Conferencia de Pre-Audiencia" por escrito, y, si el distrito acuerda llevar a cabo la conferencia, ésta debe efectuarse dentro de los 10 días siguientes desde que la escuela recibe la petición. Las escuelas "charter" no están obligadas a convocar Conferencias de Pre-Audiencia. (Para más información sobre Conferencias de Pre-Audiencia y las opciones alternativas cuando su niño(a) atiende una escuela "charter", vea nuestro folleto titulado "¿Cómo Resolver Quejas Sobre Educación Especial?")

¿QUÉ SUCEDE SI ME MUDO—ESTÁ OBLIGADO EL NUEVO DISTRITO A IMPLEMENTAR EL IEP DE MI NIÑO(A)?

Si un estudiante que tiene un IEP se muda a otro distrito, ya sea desde otro distrito escolar de Pensilvania, desde otra escuela "charter", o desde otro estado, el nuevo distrito escolar o escuela "charter" debe consultar con los padres y proveer al niño(a) un programa apropiado, incluyendo los servicios comparables a los descritos en el último IEP hasta que el nuevo distrito escolar pueda adoptar el IEP anterior o el distrito escolar y la familia convengan en, y el distrito escolar implemente, un IEP nuevo. Si el(la) niño(a) se ha mudado de otro estado, la escuela o el distrito también puede hacer una evaluación de(de la) niño(a). El "nuevo" distrito escolar debe solicitar lo más pronto posible, y el distrito anterior debe despachar lo más temprano posible, el expediente escolar del niño(a), incluyendo el IEP y otros expedientes de educación especial del niño(a). En Pensilvania, el distrito anterior está obligado a enviar los expedientes dentro de 10 días *escolares* después de recibir la solicitud.

¿Y QUE TAL SI EI(LA) NIÑO(A) VIVE EN UNA FACILIDAD RESIDENCIAL, EN UN HOSPITAL, O EN OTRA FACILIDAD DE CUIDADO DE NIÑO(A)S, O EN UN HOGAR DE CRIANZA, O EN UNA CASA DE CUSTODIA O DE ADOPCIÓN?

El distrito escolar en el cual se halla el lugar de custodia o adopción, o la facilidad residencial u hogar de crianza es responsable de proveer al niño(a) un programa apropiado y una colocación educativa. Al igual que los niño(a)s que viven en su hogar, los niño(a)s en instalaciones residenciales también tienen derecho a ser educados en el

ambiente educativo "menos restrictivo" posible, incluyendo, si fuera apropiado, en las escuelas públicas locales. Si el programa del niño(a) no puede ser puesto en vigor en el sistema escolar local, el distrito escolar en el cual está localizada la facilidad debe asegurarse que el(la) niño(a) reciba todos los servicios necesarios de educación especial. Esto incluye la habilidad contratar con la facilidad si es que ésta ofrece su propio programa de educación. El distrito escolar "hogar" o distrito escolar de residencia del estudiante debe rembolsar a la escuela "anfitriona" la mayoría de los gastos del programa de educación especial del niño(a) incapacitado.

UNA REVISIÓN RÁPIDA SOBRE LO QUE DEBE O NO DEBE SER INCLUIDO EN EL IEP

Recuerde, un IEP puede ser tan largo como tenga que ser y puede contener cualquier cantidad de información. Sin embargo, el número de páginas del IEP es menos importante que la utilidad de la información proporcionada. A continuación una revisión rápida de las secciones principales de un IEP y de algunas preguntas que tanto los padres como los distritos escolares deben hacer mientras desarrollan el IEP del niño(a):

UNA 'LISTA DE COMPROBACION' DEL IEP

- **LOS NIVELES EDUCACIONALES ACTUALES**

¿Cuales son los niveles actuales de aprovechamiento académico y desempeño funcional (incluyendo destrezas sociales y del diario vivir)? ¿Qué podemos aprender de las últimas evaluaciones del distrito y de las evaluaciones privadas? ¿Qué consideraciones pueden aportar los padres o los otros miembros del Equipo a raíz de sus experiencias? ¿Cuáles fueron las puntuaciones en las últimas pruebas de rendimiento a nivel estatal o de distrito (PSSA o PASA), y qué dicen esas puntuaciones al Equipo sobre las fortalezas y debilidades del niño(a)? ¿Puede el(la) niño(a) aprender y obtener progreso del estudio en el currículo general, o deberá ser diseñado su programa de acuerdo a pautas de aprendizaje diferentes?

- **METAS ANUALES MEDIBLES SOBRE DESEMPEÑO ACADÉMICO Y FUNCIONAL**

¿Qué es lo que propone el Equipo del IEP, incluyendo la familia, que el estudiante aprenda durante el año escolar, comenzando con las metas/anclas de asesoramiento que reflejan lo que todos los niño(a)s de su edad deben estar aprendiendo (es decir, ¿qué metas hacen falta para que el(la) niño(a) pueda sumergirse y progresar en el currículo de educación general)? ¿Reflejan las metas establecidas todas las necesidades relacionadas con la incapacidad del estudiante? ¿Puede éste estudiante tomar las pruebas de rendimiento estatales (PSSA) o las que se administran a nivel

de distrito en una o más áreas en las que se prueba a todos los otros estudiantes? ¿Necesita el estudiante acomodaciones para tomar el PSSA? ¿Está el estudiante tan seriamente rezagado cognoscitivamente que es necesario administrarle la prueba alterna PASA?

- **OBJETIVOS A CORTO PLAZO**

Para los niño(a)s que toman el PASA (o que de otra manera son examinados según modelos inferiores a los estándares generales), el IEP debe contener una descripción de los resultados esperados u objetivos a corto plazo que el(la) niño(a) debe satisfacer a través del año.

- **EDUCACIÓN ESPECIAL ESPECÍFICA A SER PROPORCIONADA**

¿Qué instrucción especializada, métodos, o estrategias serán utilizadas por el personal de la escuela para ayudar al niño(a) a alcanzar progreso hacia sus metas, para sumergirse y lograr prosperar en el currículo de estudios generales, y para poder participar en actividades extracurriculares y no-académicas? ¿Dónde serán proporcionados los servicios?

- **TIPO, CANTIDAD Y FRECUENCIA DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS**

¿Qué tipos de servicios relacionados tales como de transporte o terapia física, ocupacional, o del habla, necesita el(la) niño(a)? ¿Cuán a menudo se prestarán estos servicios? ¿Por cuánto tiempo en cada sesión?

- **AYUDAS SUPLEMENTARIAS, SERVICIOS Y MODIFICACIONES**

¿Son necesarios cambios al programa o apoyos adicionales para ayudar al niño(a) a triunfar en salón regular de clases? ¿Por ejemplo, necesita el(la) niño(a) más tiempo para tomar pruebas? ¿O es acaso necesaria una maestra de educación especial para que ayude a la maestra regular a modificar el currículo o para proporcionar apoyo adicional directo al niño(a)? ¿Qué ayuda adicional será suministrada al niño(a) y al maestro del niño(a) de modo que éste pueda avanzar hacia metas anuales; sumergirse y progresar en el currículo general; educarse entre sus compañeros no-lisiados; y participar en pruebas de rendimiento a nivel estatal y de distrito? Todas las ayudas y servicios necesarios para que el(la) niño(a) pueda beneficiarse con éxito en clases regulares deben ser especificadas en el IEP del niño(a) y suministradas por el distrito. Un estudiante incapacitado no debe ser "tirado" en un salón regular de clases sin los debidos apoyos.

- **LAS FECHAS EN QUE LOS SERVICIOS COMIENZAN Y TERMINAN**

¿Comenzarán todos los servicios inmediatamente? ¿Continuarán todos los servicios durante todo el año escolar?

- **¿CÓMO SE DETERMINARÁ SI EL(LA) NIÑO(A) ESTÁ OBTENIENDO PROGRESO?**

¿Son las metas anuales y los objetivos de corto plazo realmente mensurables? ¿Cómo medirá el Equipo del IEP el progreso que se espera que el(la) niño(a) obtenga? ¿Cómo y cuándo se informará a los padres sobre el progreso logrado por el(la) niño(a)?

- **PROGRAMAS Y ACTIVIDADES CON ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN REGULAR**

¿Si el(la) niño(a) no puede estar en clases regulares a tiempo completo durante el día, durante que periodos del día podrá el(la) niño(a) estar con los otros niño(a)s que no son discapacitados?

- **CANTIDAD DE EDUCACIÓN ESPECIAL**

¿Necesita el(la) niño(a) servicios de educación especial solamente por parte del día? ¿La mayoría del día? ¿Todo el día? Recuerde, muchos niño(a)s pueden recibir servicios de educación especial dentro de clases de educación regular.

- **TIPO DE COLOCACIÓN**

¿Qué tipo de servicios de educación especial necesita el(la) niño(a) (por ejemplo, un salón de recursos o ayuda itinerante)? ¿Qué tipo de "apoyos" para educación especial necesita (por ejemplo: ayuda en el aprendizaje, ayuda en el desarrollo de destrezas del diario vivir, etc.)?

- **LOCALIZACIÓN**

¿Qué escuela es recomendada para el(la) niño(a)? ¿Se pueden suministrar los servicios del IEP en esa escuela? ¿Hay alguna razón por la cual el IEP no puede realizarse en la escuela que el(la) niño(a) atendería si no estuviera en educación especial? ¿Está la ubicación lo más cerca del hogar como es posible? La ley tiene preferencia (aunque no es un requisito absoluto) para que el(la) niño(a) reciba

servicios en la clase y la escuela que él o ella atendería si no sufriera algún tipo de discapacidad, y que se encuentre tan cerca como sea posible del hogar del niño(a).

SI FUERA BENEFICIOSO PARA SU NIÑO(A), EL IEP TAMBIÉN DEBE DESCRIBIR:

- **“PROGRAMAS DE COMPORTAMIENTO”**

¿Exhibe su niño(a) conducta que interfiere con su aprendizaje o con el aprendizaje de otros estudiantes? ¿Necesita su niño(a) un examen sobre comportamiento funcional o un plan para su comportamiento en el IEP? Si el(la) niño(a) tiene problemas emocionales o de conducta en la escuela ¿qué es lo que produce esos problemas? ¿Qué habilidades alternas se le deben enseñar para ayudar al niño(a) a reducir comportamientos desafiantes y aumentar la conducta apropiada? Si ocurren los comportamientos problemáticos, ¿cómo serán manejados? El Equipo del IEP debe considerar e incluir en el IEP estrategias para ayudar a estudiantes con problemas del comportamiento que interfieren con su aprendizaje o con el aprendizaje de sus compañeros. Los componentes del comportamiento de IEPs deben reflejar las necesidades individuales del estudiante y deben estar basados en modelos positivos—no negativos (no enfocados en castigo).

- **AYUDA PARA LOS NIÑO(A)S CON LIMITACIONES EN EL HABLA INGLESA**

Si el(la) niño(a) no es fluido en inglés, el Equipo del IEP debe considerar las necesidades de la lengua del niño(a) que tienen que ver con el IEP.

- **AYUDA PARA LOS NIÑO(A)S CON DEFICIENCIAS VISUALES**

Para niño(a)s ciegos o con disminución visual, el IEP debe proveer para instrucción en Braille y el uso de Braille a menos que, después de una evaluación apropiada, el Equipo del IEP llegue a la conclusión de que no es apropiado.

- **AYUDA PARA NIÑO(A)S SORDOS O CON PROBLEMAS AUDITIVOS**

Para niño(a)s sordo(a)s o con problemas auditivos, el Equipo del IEP debe considerar la lengua del niño(a) y sus necesidades de comunicación.

- **DISPOSITIVOS Y SERVICIOS ASISTIVOS**

¿Necesita el(la) niño(a) equipo especial o tecnología, tal como un dispositivo de comunicación o un escritorio especial? ¿Necesita el(la) niño(a)—o sus maestros—entrenamiento en cómo utilizar dispositivos basados en tecnología asistente? ¿Necesita el padre entrenamiento o apoyo?

- **PROGRAMA VOCACIONAL**

Si el(la) niño(a) se está aproximando a la edad para transferir a la secundaria, ¿es apropiado proveerle entrenamiento vocacional?

- **AÑO ESCOLAR EXTENDIDO (ESY)**

¿Necesita el(la) niño(a) un programa de verano para adquirir o mantener destrezas claves? Todos los niño(a)s incapacitados deben ser considerados para elegibilidad de ESY como parte de la reunión anual del IEP. **Para los niño(a)s con incapacidades especialmente severas, esta consideración debe ocurrir antes de finales de marzo.**

- **EDUCACIÓN FÍSICA ADAPTIVA**

¿Son necesarias clases especiales de gimnasio?

- **TRANSICIÓN**

¿Si el(la) niño(a) cumplirá 16 años durante el año próximo (y a veces para niño(a)s más jóvenes, como por ejemplo, los que están considerando escuelas secundarias con diversos tipos de entornos) qué habilidades requerirá el(la) niño(a) para satisfacer las necesidades del diario vivir de un adulto? ¿Están siendo enseñadas esas destrezas necesarias? ¿Contiene el IEP metas medibles para después de la secundaria basadas en evaluaciones de transición apropiadas a la edad en relación con entrenamiento, educación, empleo, y, donde sea apropiado, vida independiente? ¿Incluye el IEP servicios de transición (incluyendo cursos en estudios) necesarios para ayudar al niño(a) a alcanzar sus metas transicionales?

- **SALUD**

¿Tiene el(la) niño(a) problemas médicos o de salud que necesitan atención especial de modo que éste pueda asistir a la escuela o para aprender en forma apropiada? Los distritos no tienen que proporcionar tratamiento médico si el tratamiento es del tipo que solo puede ser atendido por un médico. Sin embargo, los distritos escolares tienen que hacer arreglos para las evaluaciones médicas si fuese necesario para diagnosticar la incapacidad del niño(a) o para determinar qué clase de educación especial o de servicios relacionados necesita el(la) niño(a). Muchos otros servicios que pueden ser proporcionados por personal médicamente entrenado—incluyendo cuidados provistos por enfermeras y otros "servicios de

salud de la escuela"—tienen que ser proporcionados cuando fuese necesario en la escuela (aunque los servicios se sufragan a menudo a través de Asistencia Médica).

¿QUÉ TAL SI NO ESTOY DE ACUERDO CON EL IEP OFRECIDO POR EL DISTRITO?

Después que el Equipo del IEP desarrolle el IEP, la escuela o el distrito escolar debe presentar el IEP a la familia acompañada por el Aviso De Recomendación Para Colocación Educacional. La forma NOREP del Departamento de Educación se puede conseguir en: http://www.pattan.k12.pa.us/files/Forms/Spanish/8NOREP_070105.doc. El NOREP ofrece al padre la opción de aprobar el IEP y la colocación educativa propuesta o de la desaprobación del IEP y/o de la colocación y de elegir cualquiera de las opciones disponibles para resolver el conflicto. Si usted desaprueba por escrito ya sea el IEP propuesto o la ubicación a través del NOREP, marcando el encasillado "no apruebo", el viejo IEP permanecerá en efecto mientras usted esté en el proceso de utilizar la mediación, o solicitando y esperando por una audiencia imparcial, o utilizando otras opciones del proceso de resolución de conflictos para resolver su desacuerdo con la escuela o con el distrito escolar. (Para más información, vea nuestro folleto titulado "¿Cómo Resolver Quejas Sobre Educación Especial?".)

Usted puede pedir al distrito escolar que haga algunos cambios mientras usted se encuentra resolviendo las áreas del desacuerdo. Por ejemplo, usted y el distrito pueden ponerse de acuerdo sobre las secciones académicas del IEP, y aún así discrepar sobre la cantidad o el tipo de servicios relacionados o tipos de apoyo que necesita su niño(a) para triunfar en el salón de clases regular.

Los fondos para la publicación de este folleto fueron contribuidos, en parte, por la agencia Pennsylvania Protection and Advocacy, Inc., con referencia a dos leyes federales (Developmentally Disabled Assistance and Bill of Rights Act, P.L. 101-496, y P&A for Mentally Ill Individuals Act, P.L. 99-319).

Preparado por: el Education Law Center (Centro de Derechos de Educación) de Pennsylvania (Revisado 9/06)
(215) 238-6970 (Filadelfia)
(412) 391-5225 (Pittsburgh)
www.elc-pa.org